MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

SAN GIL- SANTANDER, OCTUBRE DE 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

La Entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública, requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle en el municipio de San Gil, Santander, con el propósito de brindar atención oportuna a los animales que requieran asistencia profesional, contribuir a la protección de su salud y promover condiciones adecuadas de bienestar animal durante la vigencia 2026.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios médico veterinarios, los cuales comprenden la atención clínica, valoración, diagnóstico, tratamiento y demás procedimientos especializados requeridos para atender las condiciones de salud de los animales. Este sector resulta fundamental para responder a las necesidades de protección animal y apoyar las acciones institucionales dirigidas a la prevención del maltrato, la atención de animales en condición de vulnerabilidad y la promoción de la salud pública.

En este contexto, la Administración Municipal debe promover acciones orientadas a la protección y el bienestar de los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle, teniendo en cuenta que estos animales pueden presentar enfermedades, lesiones, afecciones físicas u otras situaciones que requieran valoración y atención médico veterinaria. La prestación de estos servicios contribuye a mejorar sus condiciones de salud, reducir el sufrimiento animal y prevenir riesgos asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas, en los casos en que resulte aplicable, favoreciendo la convivencia y la salud pública en el municipio.

Desde el punto de vista del mercado, los servicios de atención médico veterinaria especializada corresponden a actividades que requieren conocimientos técnicos y profesionales, personal idóneo, instalaciones, equipos, insumos médico veterinarios y capacidad operativa para atender las necesidades de los animales beneficiarios. En consecuencia, la prestación del servicio puede variar de acuerdo con el tipo de atención requerida, la complejidad de los procedimientos, los medicamentos e insumos utilizados, la disponibilidad de profesionales y

las condiciones particulares de cada caso. Por lo tanto, los precios se determinan conforme a las condiciones de oferta y demanda del mercado, así como a los requerimientos técnicos y asistenciales definidos por la Entidad.

Para el análisis de la demanda, la Entidad tendrá en cuenta las necesidades identificadas en materia de protección y bienestar animal, los antecedentes de atención veterinaria que resulten pertinentes, la población de caninos y felinos en condición de calle o vulnerabilidad y los requerimientos de atención que puedan presentarse durante la ejecución contractual. Estos elementos permitirán establecer las condiciones técnicas y económicas del proceso, procurando que el presupuesto estimado guarde correspondencia con los precios del mercado y con el alcance de los servicios requeridos.

En razón de lo anterior, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía y las disposiciones legales vigentes, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y el uso eficiente de los recursos públicos, con el fin de contribuir a la atención médico veterinaria de los caninos y felinos en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle en el municipio de San Gil, Santander.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Servicios de animales vivos.	Salud animal (incluye veterinaria, esterilización, control de zoonosis y nutrición animal)	Salud animal
70122001	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Servicios de animales vivos.	Salud animal.	Nutrición animal
70122002	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de ganadería / animales vivos.	Salud animal.	Control de enfermedades animales

1.1.2 Quienes componentes el sector

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS): Entidad rectora de la política pública ambiental y de bienestar animal en el país, responsable de la formulación de lineamientos nacionales para la protección y bienestar de los animales domésticos, silvestres y en condición de calle, incluyendo programas de esterilización como herramienta de control poblacional.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Actor clave en la articulación del enfoque de salud pública, especialmente en lo relacionado con zoonosis, control sanitario y prevención de enfermedades transmisibles entre animales y humanos.

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA: Entidad encargada de la sanidad animal en Colombia, responsable de la regulación, vigilancia y control de enfermedades animales, así como de la protección de la producción y salud animal en el territorio nacional .

ENTIDADES TERRITORIALES (ALCALDÍAS Y SECRETARÍAS DE SALUD): Responsables de la implementación de programas de bienestar animal en los municipios, incluyendo jornadas de esterilización, atención de animales en condición de calle y ejecución de estrategias como CES o CER para el control poblacional.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA) Y ENTIDADES SIMILARES REGIONALES: Encargadas de la ejecución directa de programas de esterilización, rescate, adopción y atención de animales en condición de vulnerabilidad, mediante unidades móviles, jornadas masivas y programas comunitarios de bienestar animal.

UNIVERSIDADES CON FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Actores técnicos y científicos que apoyan la formación de profesionales, la investigación aplicada y el desarrollo de campañas de esterilización y atención clínica en territorio.

CLÍNICAS VETERINARIAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS VETERINARIOS HABILITADOS: Operadores del mercado que ofrecen servicios quirúrgicos, anestésicos y clínicos para la esterilización de animales domésticos, incluyendo unidades móviles que facilitan la atención en zonas rurales o de difícil acceso.

ORGANIZACIONES Y FUNDACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL: Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de rescate, esterilización, adopción y sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de animales, especialmente en poblaciones vulnerables.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

1. Eslabón inicial: formulación y regulación (Entidades rectoras)

En este nivel se encuentran las entidades encargadas de establecer lineamientos, políticas públicas y normas técnicas relacionadas con el bienestar animal y la salud pública veterinaria:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS):** Define lineamientos de política pública en materia de protección y bienestar animal, promoviendo estrategias de control poblacional como la esterilización.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Articula el enfoque de salud pública, especialmente en la prevención de zoonosis y riesgos sanitarios asociados a animales domésticos.
- **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA:** Establece controles sanitarios y lineamientos de sanidad animal que regulan la prestación de servicios veterinarios.

2. Eslabón intermedio: entidades ejecutoras territoriales (planificación y gestión del servicio)

Corresponde a las entidades encargadas de estructurar, contratar y ejecutar los programas de bienestar animal en el territorio:

- **Alcaldías Municipales:** Formulan e implementan programas de esterilización y control poblacional de animales en condición de calle o vulnerabilidad.
- **Secretarías de Salud y/o Gobierno:** Coordinan la ejecución de jornadas de esterilización, articulando acciones de salud pública y bienestar animal.
- **Institutos o unidades de protección animal regionales (cuando existan):** Ejecutan directamente campañas, jornadas y programas de esterilización masiva.

3. Eslabón operativo: prestadores del servicio veterinario (oferta del servicio)

Este eslabón está conformado por los actores que ejecutan directamente el procedimiento quirúrgico y la atención veterinaria:

- **Clínicas veterinarias habilitadas:** Prestadores del servicio de esterilización quirúrgica, con personal profesional idóneo.
- **Unidades quirúrgicas móviles veterinarias:** Operadores especializados que trasladan el servicio a zonas urbanas y rurales, facilitando el acceso a población vulnerable.
- **Profesionales en medicina veterinaria y zootecnia:** Personal técnico encargado de realizar los procedimientos quirúrgicos, anestesia y atención postoperatoria.

4. Eslabón de apoyo técnico, académico y social

En este nivel se ubican los actores que fortalecen el servicio mediante formación, investigación, acompañamiento y apoyo comunitario:

- **Universidades con programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Apoyan mediante formación de talento humano, prácticas académicas y campañas de esterilización.
- **Organizaciones y fundaciones de protección animal:** Apoyan la identificación de animales en condición de vulnerabilidad, procesos de rescate, adopción y jornadas comunitarias.
- **Líderes comunitarios y juntas de acción comunal:** Facilitan la convocatoria de la población beneficiaria y el control social del programa.

5. Eslabón final: beneficiarios del servicio

Corresponde a los sujetos directos e indirectos del servicio:

- **Felinos y caninos en condición de vulnerabilidad:** Población objetivo del servicio de esterilización.
- **Propietarios responsables y cuidadores comunitarios:** Personas que permiten la intervención quirúrgica de los animales bajo su cuidado o en condición de calle controlada.
- **Comunidad en general:** Beneficiaria indirecta por la reducción de riesgos sanitarios, control poblacional y mejora de convivencia ciudadana.

6. Eslabón transversal: control sanitario, bienestar y seguimiento

Este eslabón acompaña todo el proceso garantizando calidad, seguridad y cumplimiento normativo:

- **Autoridades sanitarias municipales y departamentales:** Realizan vigilancia en salud pública y control de riesgos zoonóticos.
- **Entidades de control y veeduría ciudadana:** Supervisan la correcta ejecución de los recursos públicos y la calidad del servicio.
- **Equipos de seguimiento postquirúrgico:** Garantizan la recuperación de los animales intervenidos y el cumplimiento de protocolos veterinarios.



DESCRIPCION DE LA JUSTIFICACION OBJETO A ESTUDIO

El presente proceso contractual se fundamenta en los principios y disposiciones de la Constitución Política de Colombia, que establecen la obligación del Estado de proteger el interés general, garantizar un ambiente sano y desarrollar acciones encaminadas a preservar la salud pública y el bienestar de la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 49 señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, los cuales deben orientarse a la prevención y control de los factores que puedan afectar la salud colectiva.

El artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano e impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

El artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Los artículos 311 y 315 asignan a los municipios la prestación de los servicios a su cargo y al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones municipales.

La Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales) establece el deber de proteger a los animales contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano, promoviendo condiciones adecuadas para su bienestar y disponiendo la obligación de prevenir y sancionar los actos de maltrato animal.

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, imponiendo a las autoridades el deber de desarrollar acciones encaminadas a garantizar su bienestar y protección.

La Ley 2054 de 2020 fortaleció las competencias de las entidades territoriales para la protección y el bienestar animal, promoviendo la implementación de programas orientados a la atención integral de animales en condición de vulnerabilidad, la prevención del abandono, la atención médico-veterinaria y el desarrollo de estrategias para disminuir el sufrimiento animal.

La Ley 99 de 1993 establece que las autoridades públicas deben desarrollar acciones encaminadas a la protección de los recursos naturales y del ambiente, dentro de las cuales se incluye el adecuado manejo de la fauna doméstica cuando esta representa un factor asociado a la salud pública y al equilibrio ambiental.

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan la contratación estatal y establecen la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación.

En el ejercicio de sus competencias en materia de protección y bienestar animal, el Municipio de San Gil recibe de manera permanente reportes de la comunidad, de las autoridades competentes y de diferentes actores institucionales relacionados con caninos y felinos en condición de calle que presentan enfermedades, lesiones traumáticas, fracturas, heridas, atropellamientos, desnutrición, patologías infectocontagiosas, estados de abandono o cualquier otra condición que compromete su vida, integridad y bienestar.

Estas situaciones demandan atención médico-veterinaria especializada de manera oportuna, toda vez que la demora en la prestación del servicio puede agravar el estado de salud de los animales, aumentar su sufrimiento y generar riesgos para la salud pública, la convivencia ciudadana y el bienestar colectivo.

Actualmente, el Municipio de San Gil no cuenta con una clínica veterinaria propia, infraestructura hospitalaria, equipos especializados, medicamentos, insumos ni personal médico veterinario disponible de manera permanente que permita prestar directamente los servicios de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, ayudas diagnósticas, tratamientos médicos y demás procedimientos requeridos para la recuperación de estos animales.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona jurídica que cuente con la infraestructura física, el talento humano, la experiencia, los equipos y la capacidad técnica y científica necesarios para garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios médico-veterinarios especializados requeridos por el Municipio.

La ejecución del contrato permitirá realizar la valoración clínica, diagnóstico, estabilización, hospitalización, procedimientos médicos y quirúrgicos, tratamientos farmacológicos, exámenes diagnósticos, atención de urgencias, seguimiento clínico, suministro de medicamentos e insumos y demás procedimientos que, de acuerdo con el criterio del médico veterinario tratante, sean necesarios para la recuperación de los caninos y felinos en condición de riesgo y vulnerabilidad por condición de calle.

Así mismo, la contratación permitirá atender de manera oportuna las situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y contribuyendo al cumplimiento de las competencias asignadas al Municipio en materia de protección y bienestar animal, fortaleciendo las acciones dirigidas a disminuir el sufrimiento animal, proteger la salud pública y promover una adecuada convivencia entre la comunidad y la fauna doméstica.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de San Gil adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"**, el cual dentro de su **PILAR 3** Por una administración Eficiente y transparente con participación ciudadana, **SECTOR** Gobierno Territorial, **PROGRAMA** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **PRODUCTO** Servicio de Atención Integral a la Fauna

En consecuencia, esta dependencia considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios y documentos previos que sustentan la necesidad y conveniencia de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

El Municipio de San Gil, en ejercicio de sus competencias en materia de protección y bienestar animal, requiere garantizar la atención médico-veterinaria especializada de los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle y presentan situaciones de riesgo o vulnerabilidad derivadas de enfermedades, lesiones, accidentes, maltrato, abandono o cualquier otra circunstancia que comprometa su estado de salud y bienestar.

En el municipio se presenta un número considerable de animales domésticos en condición de calle que, por carecer de un propietario responsable o de recursos para su atención, no reciben tratamiento oportuno, lo que genera afectaciones a su bienestar, incrementa el riesgo de propagación de enfermedades zoonóticas, favorece la reproducción no controlada y puede ocasionar problemas de salud pública, seguridad y convivencia ciudadana.
La Administración Municipal, a través de las estrategias de protección y bienestar animal, recibe de manera permanente reportes de la comunidad, organismos de socorro, autoridades de policía y demás entidades sobre caninos y felinos que requieren atención veterinaria urgente, valoración clínica, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, tratamientos médicos, exámenes diagnósticos y seguimiento especializado para garantizar su recuperación.

Actualmente, el Municipio de San Gil no cuenta con la infraestructura, dotación, equipos, medicamentos, personal médico veterinario especializado ni la capacidad operativa suficiente para prestar directamente este servicio de manera permanente y oportuna, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de

servicios médico-veterinarios especializados con un proveedor que cuente con la experiencia, idoneidad, talento humano e infraestructura requerida.

Dada la naturaleza de las atenciones requeridas, no es posible determinar previamente el número exacto de caninos y felinos que demandarán el servicio durante la ejecución del contrato, ni la complejidad o el tipo de procedimientos médico-veterinarios que requerirá cada caso, toda vez que las atenciones dependen de los reportes recibidos, de las condiciones clínicas de los animales y del criterio profesional del médico veterinario tratante. En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio bajo la modalidad de monto agotable (bolsa), la cual permitirá disponer de los recursos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato. Los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previamente autorizados por el supervisor y hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

Con la ejecución del contrato se busca brindar atención integral a los caninos y felinos que se encuentren en condición de riesgo y vulnerabilidad por condición de calle, mejorando sus condiciones de salud y bienestar, reduciendo los riesgos sanitarios para la comunidad, promoviendo la tenencia responsable y contribuyendo al cumplimiento de las políticas y programas municipales de protección y bienestar animal.

Por lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal requiere realizar un proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"**

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A CANINOS Y FELINOS EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE

El Municipio de San Gil, Santander, es una entidad territorial con personería jurídica y autonomía administrativa, cuya misión se orienta al fortalecimiento de la prestación de servicios a la comunidad y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo local, atender las necesidades de la comunidad y procurar el mejoramiento social de sus habitantes.

En este contexto, el Estado colombiano ha desarrollado un marco normativo orientado a la protección y el bienestar animal, dentro del cual se destacan la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020, la Ley 2374 de 2024 y la Ley 2455 de 2025, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual. Estas disposiciones contemplan medidas de protección animal, prevención del maltrato y atención de situaciones que comprometan la integridad y el bienestar de los animales. De igual manera, el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, principios que guardan relación con las acciones de protección animal y prevención de riesgos para la salud pública.

En desarrollo de este marco normativo, la presencia de caninos y felinos en condición de calle, abandono o vulnerabilidad constituye una situación que requiere atención por parte de la Administración Municipal, especialmente cuando los animales presentan enfermedades, lesiones, afectaciones físicas, cuadros infecciosos, desnutrición u otras condiciones que comprometen su salud y bienestar. La falta de atención oportuna puede prolongar el sufrimiento de los animales y favorecer la propagación de determinadas enfermedades, incluidas aquellas que pueden representar riesgos para la salud pública. Por consiguiente, resulta necesario implementar acciones que permitan atender estas situaciones mediante servicios médico veterinarios especializados, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada animal.

La atención médico veterinaria especializada constituye una herramienta fundamental para la protección de los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, puesto que permite realizar valoraciones clínicas, establecer diagnósticos, suministrar tratamientos, efectuar procedimientos médicos y brindar los cuidados que sean requeridos conforme al criterio del profesional veterinario. Estas intervenciones contribuyen a mejorar las condiciones de salud de los animales, prevenir complicaciones, reducir el sufrimiento y favorecer su recuperación, cuando sea clínicamente viable. Asimismo, la atención adecuada de los animales en condición de calle permite fortalecer las acciones institucionales de bienestar animal, prevención del maltrato y promoción de la convivencia ciudadana.

El Municipio de San Gil requiere disponer de servicios especializados que permitan responder de manera oportuna a las necesidades de atención de los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle. Para ello, se hace necesario contar con personal profesional idóneo en medicina veterinaria, capacidad técnica y operativa, equipos, insumos, medicamentos y demás recursos necesarios para prestar los servicios requeridos, de acuerdo con la complejidad de cada caso. En caso de que la capacidad institucional disponible resulte insuficiente para atender directamente estas necesidades, se justifica adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar la disponibilidad de los servicios y la atención adecuada de los animales beneficiarios.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, la necesidad identificada y las condiciones técnicas requeridas, el Municipio de San Gil adelantará el proceso de selección mediante la modalidad que corresponda, de conformidad con la cuantía, las características del servicio y la normativa vigente en materia de contratación estatal. De esta manera, se busca garantizar la selección objetiva del contratista, la adecuada utilización de los recursos públicos y la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados.

En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle en el municipio de San Gil, Santander, permitirá fortalecer las acciones municipales de protección y bienestar animal, atender las necesidades médico veterinarias identificadas y contribuir a la prevención de riesgos sanitarios y al mejoramiento de la convivencia ciudadana, en concordancia con las competencias de la Administración Municipal y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"*, en lo que corresponda.



https://x.com/mesanalvictimas/photo

TENDENCIAS DE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD

La prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle en el municipio de San Gil, Santander, se enmarca en las tendencias actuales de protección y bienestar animal, prevención del maltrato y atención integral de los animales de compañía. En este contexto, las administraciones públicas deben promover estrategias que permitan responder a las necesidades de atención veterinaria de los animales en condición de abandono, riesgo o vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de su salud y a la protección de la salud pública.

En primer lugar, se identifica una creciente importancia de la atención médico veterinaria como componente fundamental de los programas de bienestar animal, mediante la realización de valoraciones clínicas, diagnósticos, tratamientos, suministro de medicamentos y procedimientos médicos, según las necesidades de cada animal. Este enfoque permite atender oportunamente enfermedades, lesiones y otras condiciones que puedan comprometer la integridad física y la calidad de vida de los caninos y felinos en condición de calle, favoreciendo su recuperación y reduciendo el riesgo de complicaciones.

De igual forma, se destaca la importancia del enfoque de Una Salud (One Health), que reconoce la interrelación entre la salud humana, la salud animal y el ambiente. Desde esta perspectiva, la atención veterinaria de los animales en condición de vulnerabilidad contribuye a la identificación y el manejo oportuno de enfermedades, a la prevención de riesgos asociados a agentes zoonóticos y al fortalecimiento de las acciones de vigilancia y protección de la salud pública, de acuerdo con las competencias de las autoridades correspondientes.

Otra tendencia relevante corresponde a la priorización de los animales en condición de calle, abandono, maltrato o vulnerabilidad, debido a que estos presentan mayores dificultades para acceder a servicios veterinarios oportunos. En consecuencia, las estrategias institucionales se orientan a facilitar la atención de aquellos animales que requieren asistencia profesional y que, por su condición, carecen de los cuidados necesarios para preservar su salud. Esta priorización permite orientar los recursos públicos hacia las situaciones de mayor necesidad, conforme a los criterios establecidos por la Administración Municipal.

Asimismo, se evidencia la importancia de aplicar criterios técnicos y científicos en la prestación de los servicios médico veterinarios, garantizando que las valoraciones, los diagnósticos, los tratamientos y los procedimientos requeridos sean realizados por profesionales idóneos, con los equipos, medicamentos e insumos necesarios y bajo condiciones adecuadas de bioseguridad, higiene y manejo del dolor. Estas condiciones resultan esenciales para proteger la integridad de los animales, disminuir los riesgos asociados a las intervenciones y procurar una atención acorde con las necesidades particulares de cada caso.

De otra parte, se resalta la articulación entre las administraciones municipales, los profesionales en medicina veterinaria, las organizaciones de protección animal y la comunidad, como un mecanismo para identificar animales que requieren atención, facilitar su asistencia y promover prácticas responsables de protección y cuidado. La participación comunitaria y la coordinación institucional permiten mejorar la identificación de necesidades, fortalecer las acciones de prevención del abandono y favorecer la continuidad de las medidas de bienestar animal.

También se reconoce la importancia de contar con capacidad operativa y disponibilidad de servicios veterinarios que permitan atender de manera oportuna los casos que se presenten en diferentes sectores del municipio. La organización de la atención, la disponibilidad de personal especializado y el acceso a equipos, medicamentos e insumos constituyen factores determinantes para garantizar la prestación eficiente del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y los requerimientos definidos por la Entidad. La modalidad de atención deberá corresponder a las necesidades identificadas y a la capacidad instalada disponible, sin limitar anticipadamente el servicio a una unidad quirúrgica móvil, dado que el objeto contractual comprende atención médico veterinaria especializada.

Finalmente, estas tendencias se articulan con los propósitos del Municipio de San Gil de fortalecer la protección y el bienestar animal, prevenir el maltrato, atender a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle y contribuir a la prevención de riesgos para la salud pública. En consecuencia, la contratación de servicios de atención médico veterinaria especializada constituye una medida orientada a responder a las necesidades identificadas en el territorio, promover el trato digno hacia los animales y fortalecer las acciones institucionales de protección animal, en concordancia con la normativa vigente y con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal *"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"*, en lo que resulte pertinente.

2.1 SECTOR COMERCIO

2.1 SECTOR COMERCIO

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

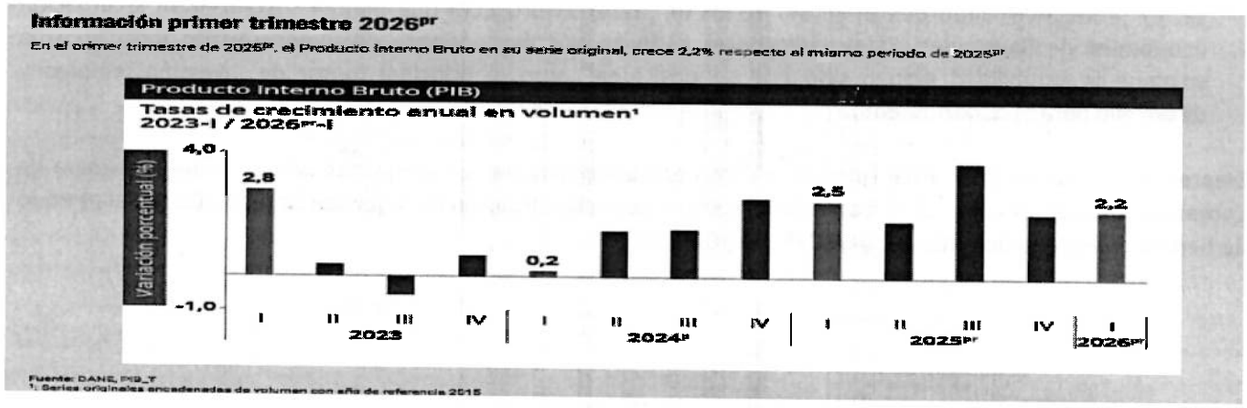
Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica

comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.

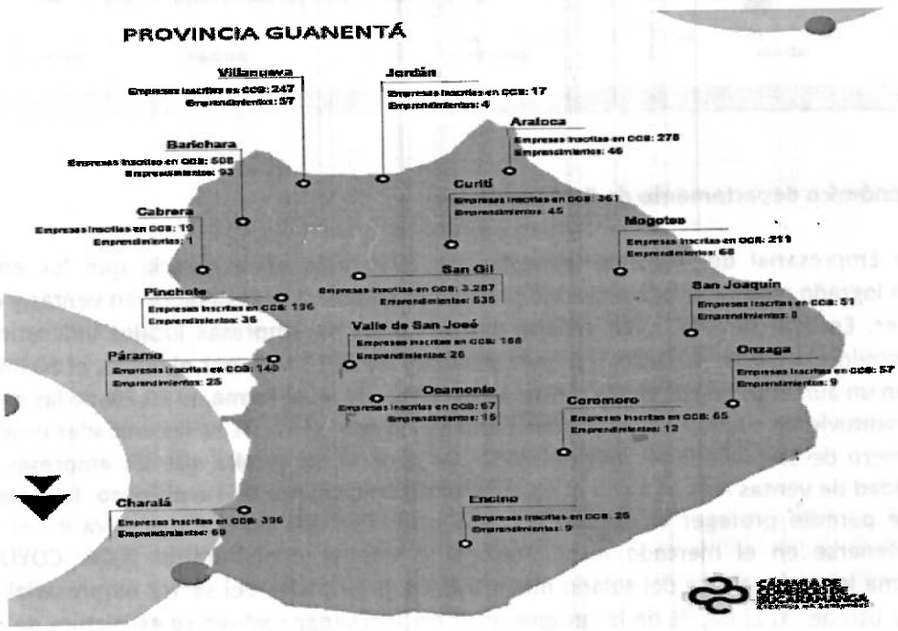


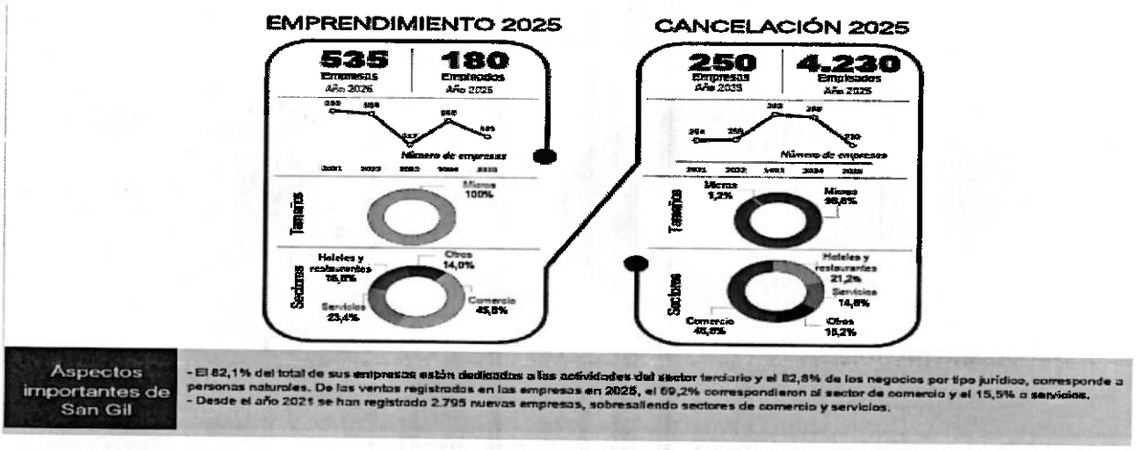
- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un

59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una sólida confianza empresarial donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5% de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

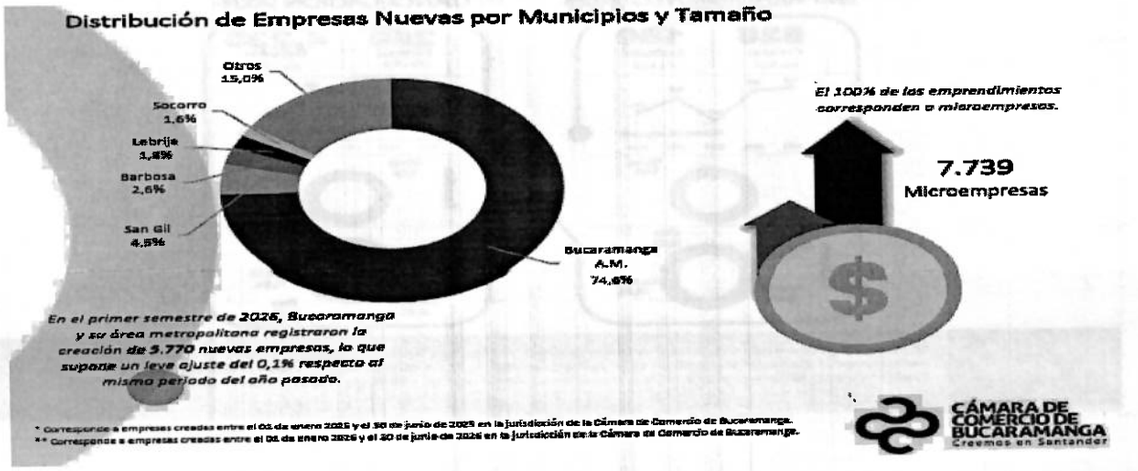
Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.







El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.





En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 más sólidas. economías

Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

Tendencias de precios en 2026

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de **6,24 %**, mientras que la variación año corrido alcanzó **5,35 %**. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en **12,0 %**, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual,

reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

División de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	6,13	1,15	7,58	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,88	0,53	7,10	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,69	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,64	0,23	5,91	0,24
Salud	1,75	4,88	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,36	5,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	3,65	0,74	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,05	0,07	4,80	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,25	0,55	4,25	0,57
Información y comunicación	4,53	-0,57	-0,03	4,30	0,18
Recreación y cultura	9,79	0,83	0,02	3,74	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,86	1,49	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

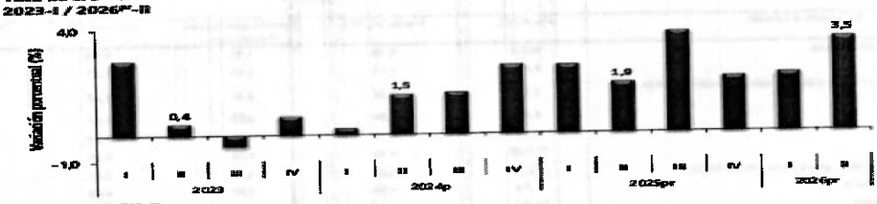
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

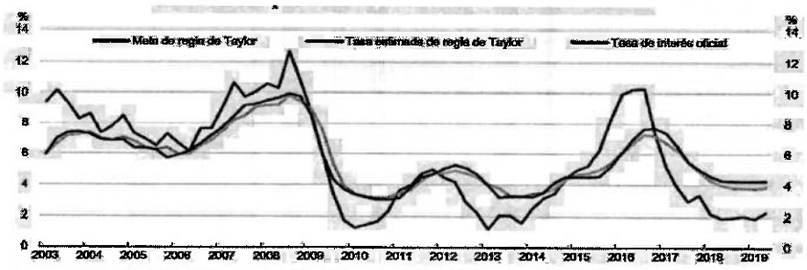
Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

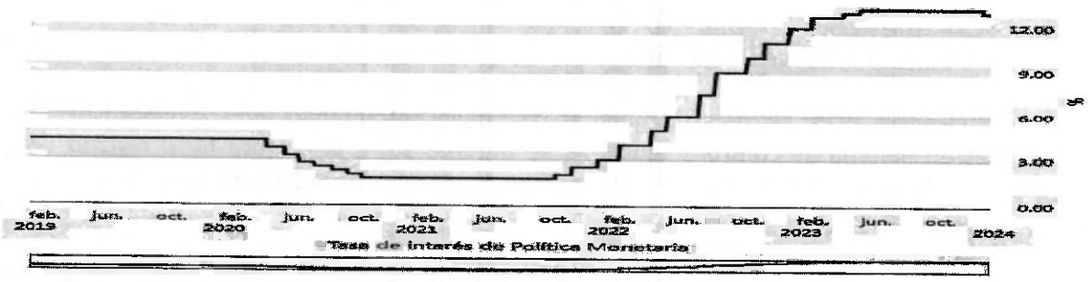


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

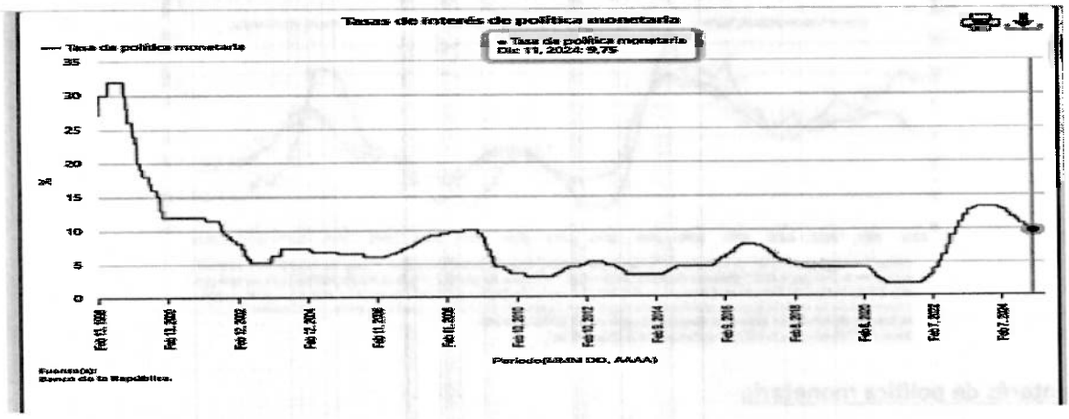


Fuente: Banco de la República.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

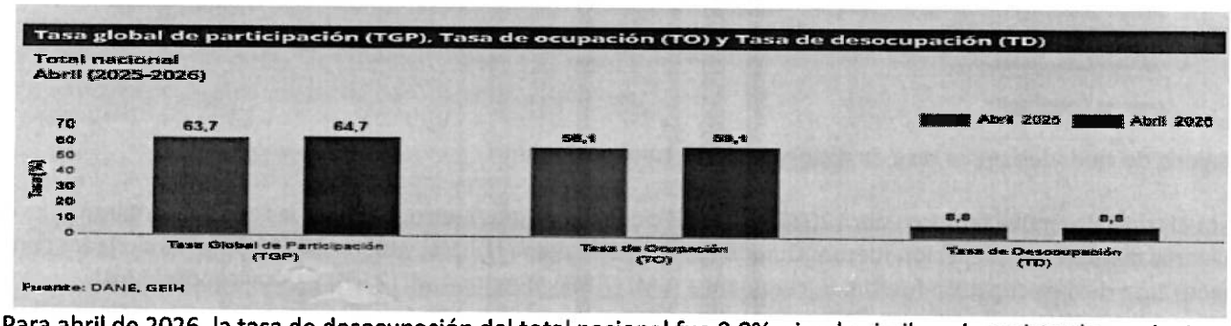
En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del

recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	-1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	471	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

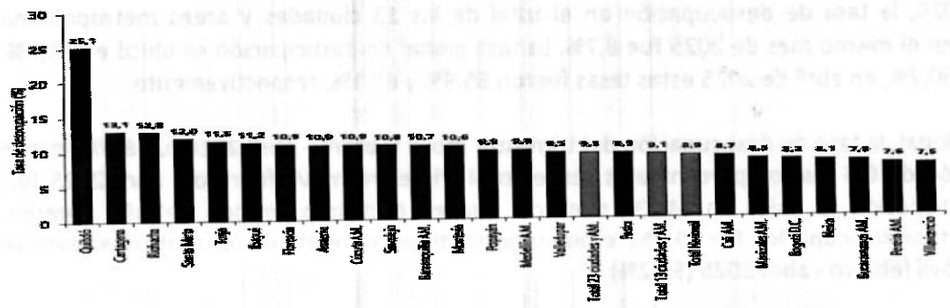
Fuente: DANE. GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

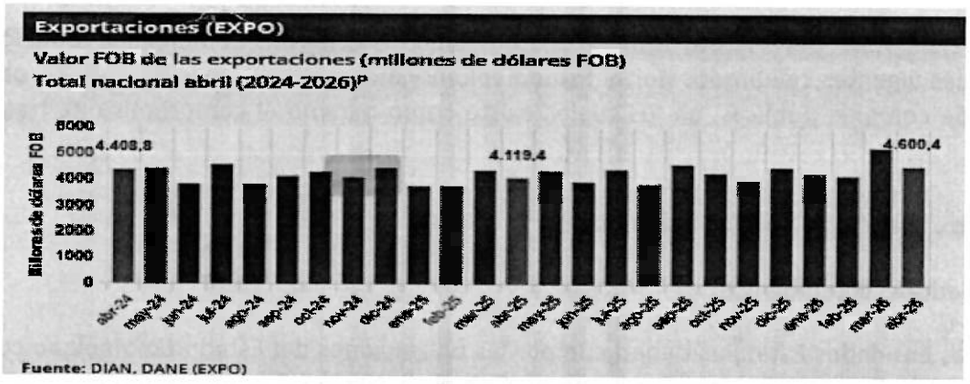
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero – abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: Área metropolitana

Exportaciones

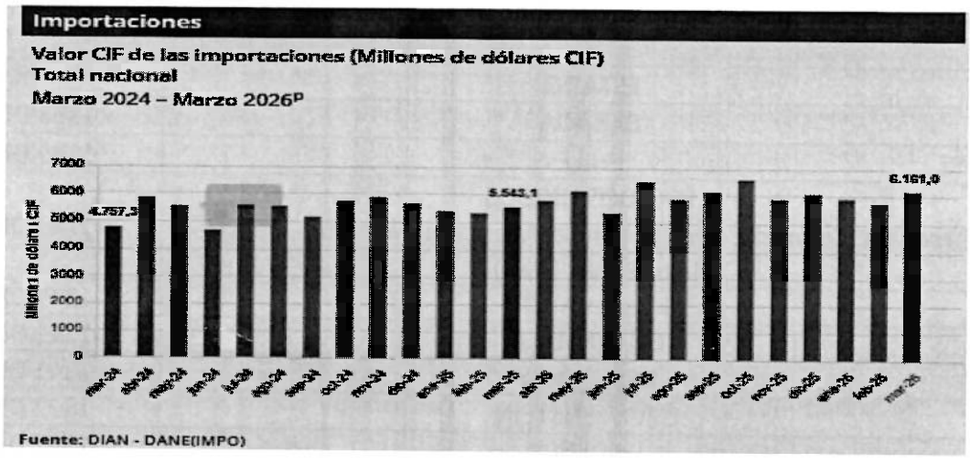
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza	Chile	SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Pacífico	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

2. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los

contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

ESPECIFICACIONES:

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

CATEGORÍA	SERVICIO / ACTIVIDAD	ESPECIFICACION TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
Atención Veterinaria	Consulta y valoración	Comprende anamnesis, toma y registro de signos vitales (temperatura, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria), examen físico general, evaluación de ojos, oídos, piel, pelaje, cavidad oral, dientes, ganglios linfáticos, tórax, abdomen y sistema musculoesquelético, identificación de hallazgos clínicos, orientación diagnóstica y recomendaciones médico-veterinarias. Incluye el registro de la atención en la historia clínica o formato de atención correspondiente. Evidencia: Historia clínica o formato de consulta con fecha, identificación del animal, signos vitales, hallazgos, concepto/diagnóstico, recomendaciones y profesional responsable.	Servicio	1
	Atención urgencias	Cubre la atención médica inmediata para evaluar signos vitales, estabilizar al paciente y realizar pruebas o tratamientos de soporte cuando la vida o la integridad de un animal están en grave riesgo Soporte/Evidencia: De cada atención deberá quedar el respectivo registro o soporte clínico.	Servicio	1
		Catéter intravenoso (yelco/abbocath): Inserta la vía de teflón en la vena y retira la aguja guía; permite dejar un acceso flexible sin pinchar varias veces. Equipo de venoclisis (macrogotero o microgotero): Conecta el suero o la solución salina al paciente para la fluidoterapia Llave de tres vías o equipo de extensión: Facilita administrar varios medicamentos distintos sin desconectar la vía principal Equipo pericraneal (aguja de mariposa): Se usa para	kit	1

	Kit de canalización	extracciones rápidas de sangre o infusiones de corta duración Materiales de fijación y asepsia: Toallas con alcohol, gasas y micropore o apósitos transparentes para limpiar la zona y asegurar el catéter a la pata del animal Soporte/Evidencia Registro del procedimiento en historia clínica: fecha, sitio de canalización, tipo/calibre del catéter, elementos utilizados y responsable. Cuando sea posible, registro de consumo del kit.		
	Hospitalización y tratamiento médico	Servicio de hospitalización por cada día de permanencia, que comprende alojamiento en condiciones adecuadas, monitoreo periódico de signos vitales y estado general, control de alimentación e hidratación, manejo de eliminaciones, administración de medicamentos prescritos y soporte indicado por el médico veterinario. Soporte/Evidencia: Formato de hospitalización y evolución clínica con ingreso, salida, signos vitales, evolución, alimentación/hidratación, tratamientos, procedimientos y profesional responsable.	Día	1
	Hospitalización de pacientes infecciosos y/o de pronóstico reservado	Servicio de hospitalización por día para pacientes que requieran aislamiento por condición infecciosa y/o manejo de pronóstico reservado. Comprende alojamiento en área o condiciones de aislamiento, medidas de bioseguridad, monitorización de signos vitales y estado general, manejo de alimentación e hidratación, administración de tratamientos prescritos y registro de evolución Soporte/Evidencia: Historia clínica, formato de hospitalización, registro de aislamiento/bioseguridad, evolución diaria, tratamientos y fecha/hora de ingreso y salida.	Día	1
Procedimientos médicos	Curaciones	Evaluación y estabilización: Revisión del estado general del paciente y control inicial de hemorragias mediante presión directa Lavado e irrigación: Limpieza profunda con suero fisiológico o soluciones antisépticas seguras (como clorhexidina) para eliminar bacterias y cuerpos extraños Desbridamiento: Retirada de tejido dañado, infectado o muerto para permitir la regeneración sana Cierre o tratamiento abierto: Uso de suturas, grapas, pegamento quirúrgico o manejo con vendajes especializados según la gravedad y el tiempo de evolución de la herida. Medicamentos de soporte: Aplicación de antibióticos tópicos, orales o inyectados y analgésicos para controlar el dolor Soporte/Evidencia: Registro de curación en historia clínica con descripción de la lesión, procedimiento realizado, materiales utilizados, evolución y recomendaciones. Registro fotográfico antes/después cuando las condiciones lo permitan.	Procedimiento	1
Procedimientos médicos	Vendajes	Aplicación de vendaje veterinario de acuerdo con la condición clínica del paciente, incluyendo valoración del área, limpieza básica cuando corresponda, colocación de material de protección y fijación, y verificación de adecuada adaptación del vendaje. Debe registrarse el tipo de vendaje aplicado y su finalidad. Soporte/Evidencia: Registro del procedimiento	Procedimiento	1
	Nebulizaciones	Sesión de nebulización veterinaria mediante equipo nebulizador para el tratamiento de afecciones respiratorias. Incluye preparación del equipo, administración de solución salina estéril y/o medicamento expresamente prescrito por el médico veterinario, durante el tiempo indicado, y limpieza posterior del equipo. Soporte/Evidencia: Historia clínica o formato de sesión con fecha, medicamento/solución utilizada, concentración o dosis cuando aplique, duración	Sesión / Procedimiento	1
		Procedimiento de sondaje veterinario de acuerdo con indicación médico-veterinaria, incluyendo valoración		

	Sondajes	previa, preparación y asepsia, selección del tipo y calibre de sonda, colocación, fijación cuando corresponda y registro del procedimiento. Debe identificarse el tipo de sondaje realizado (urinario, nutricional u otro autorizado). Soporte/Evidencia: Registro en historia clínica con motivo, tipo y calibre de sonda, procedimiento realizado,	Procedimiento	1
	Fluidoterapia	La fluidoterapia es un tratamiento médico de soporte que consiste en administrar líquidos (suero con agua, azúcares y minerales) por vía parenteral como intravenosa o subcutánea para corregir la deshidratación y los desequilibrios internos causados por una enfermedad. Cubre tanto las soluciones líquidas como el conjunto de materiales médicos indispensables para su correcta administración en el paciente Soporte/Evidencia Registro de inicio y finalización, vía de administración, tipo y volumen de solución	Sesión de fluidoterapia	1
Procedimientos especializados	Ortopedia	**ORTOPEDIA INTERNA O QUIRÚRGICA:** servicio médico veterinario especializado para la valoración, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de lesiones y patologías del sistema musculoesquelético en caninos y felinos, incluyendo fracturas, luxaciones y otras alteraciones osteoarticulares que requieran intervención quirúrgica. El servicio deberá comprender la valoración prequirúrgica, preparación del paciente, anestesia, procedimiento quirúrgico, reducción y estabilización de fracturas o luxaciones, osteosíntesis cuando esté indicada, monitoreo anestésico, manejo analgésico y posoperatorio, recuperación y recomendaciones para el cuidado del paciente. Soporte/Evidencia: Historia clínica, valoración ortopédica, diagnóstico, descripción del procedimiento quirúrgico realizado, registro anestésico, identificación del paciente, materiales/implantes utilizados	Procedimiento	1
		ORTOPEDIA EXTERNA: Servicio veterinario destinado a la valoración, adaptación, suministro y/o colocación de dispositivos externos de apoyo, protección, estabilización o sustitución funcional de estructuras musculoesqueléticas en caninos y felinos, de acuerdo con la condición clínica y las necesidades particulares del paciente. Incluye la valoración del paciente, determinación del dispositivo requerido, toma de medidas cuando sea necesario, adaptación y ajuste de órtesis, prótesis, férulas, inmovilizadores, soportes articulares u otros dispositivos de apoyo, verificación de su correcta funcionalidad y recomendaciones para su uso y cuidado	Procedimiento	1
	Hemograma	Hemograma veterinario completo mediante muestra sanguínea, con evaluación y reporte de los parámetros de todas las células sanguíneas Soporte/Evidencia: Resultado con identificación del animal, fecha de toma/procesamiento, parámetros reportados, resultados y validación del laboratorio	Prueba	1
	Uroanalisis	Es una prueba de laboratorio no invasiva que evalúa las características físicas, químicas y microscópicas de la orina de un animal. Sirve para diagnosticar y controlar enfermedades del tracto urinario, problemas renales y trastornos metabólicos o sistémicos (como la diabetes) en perros, gatos y otras especies Soporte/Evidencia: Informe de uroanálisis con identificación del animal, fecha, parámetros evaluados, resultados y validación del laboratorio.	Prueba	1
	Raspado de piel	Toma de muestra mediante raspado cutáneo superficial y/o profundo, según indicación médico-veterinaria, para evaluación microscópica orientada a identificar ectoparásitos u otros hallazgos compatibles con alteraciones dermatológicas. Soporte/Evidencia: Resultado del examen con	Prueba	1

Laboratorio clinico		identificación del animal, zona muestreada, tipo de raspado, fecha y hallazgos.		
	Extendido de Sangre	Preparación, tinción y evaluación microscópica de una muestra de sangre periférica del paciente, destinada a valorar la morfología de eritrocitos, leucocitos y plaquetas, así como a identificar hallazgos celulares y agentes hemáticos que puedan ser observados mediante esta técnica, de acuerdo con la indicación médico-veterinaria. Incluye la preparación de la muestra, tinción, observación microscópica e interpretación y registro del resultado Soporte/Evidencia: Informe de frotis/extendido de sangre con identificación del animal, fecha, hallazgos y validación.	Prueba	1
	Química sanguínea	Análisis de muestra sanguínea destinado a evaluar parámetros bioquímicos relacionados con la función de órganos y el estado metabólico del paciente, de acuerdo con la condición clínica y la indicación del médico veterinario. Incluye la toma, procesamiento y análisis de la muestra, así como la emisión y entrega del resultado correspondiente Soporte/Evidencia Informe de laboratorio que identifique cada analito incluido, resultado, unidades/valores de referencia cuando corresponda, fecha y validación	Prueba	1
	Test rápidos	Prueba diagnóstica rápida mediante metodología de inmunocromatografía u otra metodología rápida validada, destinada a la detección de antígenos y/o anticuerpos asociados a agentes infecciosos o parasitarios de importancia clínica en caninos y felinos, de acuerdo con la sospecha diagnóstica y la indicación del médico veterinario. Incluye los elementos necesarios para la toma y procesamiento de la muestra, realización de la prueba, interpretación y entrega del resultado correspondiente Soporte/Evidencia: Resultado del test con nombre de la prueba/enfermedad, identificación del animal, fecha, resultado y registro o informe del prestador.	Prueba	1
	Test de suero y plasma	El suero y el plasma son las porciones líquidas de la sangre que se obtienen tras separar las células sanguíneas, y se utilizan en veterinaria para analizar el estado de salud y detectar enfermedades mediante análisis de laboratorio	Prueba	1
Imagenologia	Rayos X	Estudio radiográfico de la región anatómica requerida, realizado mediante equipo de radiología, con adquisición y procesamiento de las imágenes y emisión de interpretación de informe Soporte/Evidencia: imágenes radiográficas y reporte interpretación del estudio, con identificación del animal, región examinada y fecha.	Estudio	1
Ecografía		Estudio ecográfico de la región anatómica u órgano requerido, mediante equipo de ultrasonido. Soporte/Evidencia: Informe ecográfico e imágenes de estudio, con identificación del animal, región examinada.	Estudio	1
Disposicion Final de Cadaveres		Es el proceso técnico, sanitario y legal mediante el cual se realiza la eliminación definitiva de los restos mortales de perros y gatos	Servicio	1

ESPECIE / TIPO	SEXO	PESO / CONDICIÓN	ESPECIFICACION TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD
Felino	Hembra	No especificado	El valor por procedimiento de esterilización comprende valoración médica pre quirúrgica, examen físico, preparación del paciente, anestesia requerida, procedimiento quirúrgico de esterilización, materiales e insumos medico quirúrgicos necesarios, medicamentos requeridos durante el procedimiento, recuperación y monitoreo posoperatorio. Soporte/Evidencia: Historia clínica y formato registro quirúrgico con identificación del animal	Procedimiento
	Macho	No especificado		Procedimiento
	Cualquier sexo	Braquicéfalo		Procedimiento
	Hembra	2 a 5 kg		Procedimiento
	Hembra	6 a 10 kg		Procedimiento
	Hembra	10 a 15 kg		Procedimiento
	Hembra	16 a 20 kg		Procedimiento
	Hembra	21 kg o más		Procedimiento

Canino	Hembra	Braquicéfalo		Procedimiento
	Macho	2 a 5 kg		Procedimiento
	Macho	6 a 10 kg		Procedimiento
	Macho	10 a 15 kg		Procedimiento
	Macho	16 a 20 kg		Procedimiento
	Macho	21 kg o más		Procedimiento
	Macho	Braquicéfalo		Procedimiento

CARACTERISTICAS:

- Establecimiento veterinario legalmente constituido y en funcionamiento, con infraestructura, equipos y condiciones técnicas y sanitarias aplicables para la atención de pequeños animales.
- Servicio de consulta y atención de urgencias.
- Hospitalización.
- Sala de procedimientos y cirugía.
- Equipos para monitoreo y estabilización.
- Medicamentos e insumos veterinarios.
- Capacidad para realizar exámenes diagnósticos (propios o mediante laboratorio de apoyo).
- Historia clínica por cada animal atendido.
- Entrega de informe médico y evolución clínica.
- Disposición adecuada de residuos biológicos conforme a la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS

Cada servicio deberá responder a una necesidad identificada por el Municipio y contar con

autorización de la supervisión o del funcionario que esta designe, conforme al procedimiento que se establezca en el contrato. La solicitud deberá permitir identificar, como mínimo, el animal o caso atendido, el servicio requerido y la fecha de autorización.

Cuando se trate de una urgencia que no admita demora, el prestador deberá priorizar la estabilización y atención inmediata del animal, dejando registro clínico de la urgencia e informando a la supervisión tan pronto como sea posible para su conocimiento y verificación. La atención de urgencia no exime al contratista de aportar los soportes correspondientes.

Para el cobro, el contratista deberá presentar una relación discriminada de los servicios prestados, con fecha, identificación o descripción del animal, servicio realizado, precio unitario contratado y valor, acompañada de las historias clínicas, resultados diagnósticos, registros quirúrgicos, soportes de hospitalización u otros documentos que correspondan a cada servicio. La supervisión verificará que los servicios facturados hayan sido efectivamente prestados, autorizados o justificados por urgencia, y que sus valores correspondan a los precios unitarios contratados.

Cuando se identifique un animal que presuntamente se encuentre en estado de abandono, la ciudadanía deberá comunicarse directamente con la Policía Ambiental, autoridad que deberá conocer el caso, verificar la situación reportada y adelantar los trámites correspondientes, conforme a sus competencias legales, para garantizar la protección y el bienestar del animal.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios médico-veterinarios para pequeños animales (caninos y/o felinos).

Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o guarde relación con una o varias de las siguientes actividades:

Atención médico-veterinaria de pequeños animales (caninos y felinos).

- Atención clínica veterinaria.

- Atención de urgencias veterinarias.
- Hospitalización veterinaria.
- Procedimientos médicos y quirúrgicos veterinarios.
- Prestación de servicios de bienestar y protección animal.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento del contrato, indicando como mínimo el contratante, el objeto, el plazo, el valor y el estado de ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
Medico Veterinario	Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL.	**Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con atención clínica, hospitalaria, urgencias, cirugía o manejo de pequeños animales (caninos y felinos).
Auxiliar Veterinario	Técnico, tecnólogo o auxiliar en asistencia veterinaria o áreas afines.	Mínimo seis (6) meses de experiencia apoyando procedimientos clínicos, hospitalización, manejo y cuidado de pequeños animales.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto oficial, es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los ítems suministrados y servicios efectivamente prestados de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas. previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera

satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la entrega de totalidad de los elementos y realización de las actividades contratadas soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo **UN MES Y QUINCE DÍAS** contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario , el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato , para lo cual , se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.

Tras el análisis realizado, se pudo establecer que en el departamento de Santander operan empresas, clínicas veterinarias, consultorios especializados y proveedores cuyos servicios y actividades económicas guardan relación con el objeto contractual, y que podrían contar con la capacidad técnica, profesional y operativa para prestar servicios de atención médico-veterinaria especializada a caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle en el municipio de San Gil. En consecuencia, el proceso de contratación podrá limitarse a la participación de MIPYMES colombianas con domicilio en el departamento de Santander, siempre que se cumplan las condiciones, los requisitos y el número mínimo de solicitudes establecidos en la normativa vigente para la procedencia de dicha limitación territorial.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme , las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0.4 %	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en

		Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el

		servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago	

SOPORTE DE PRECIOS	"Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales.
FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS	La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes.

GARANTÍAS

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b. Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente: El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

⇨ EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

⇨ DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

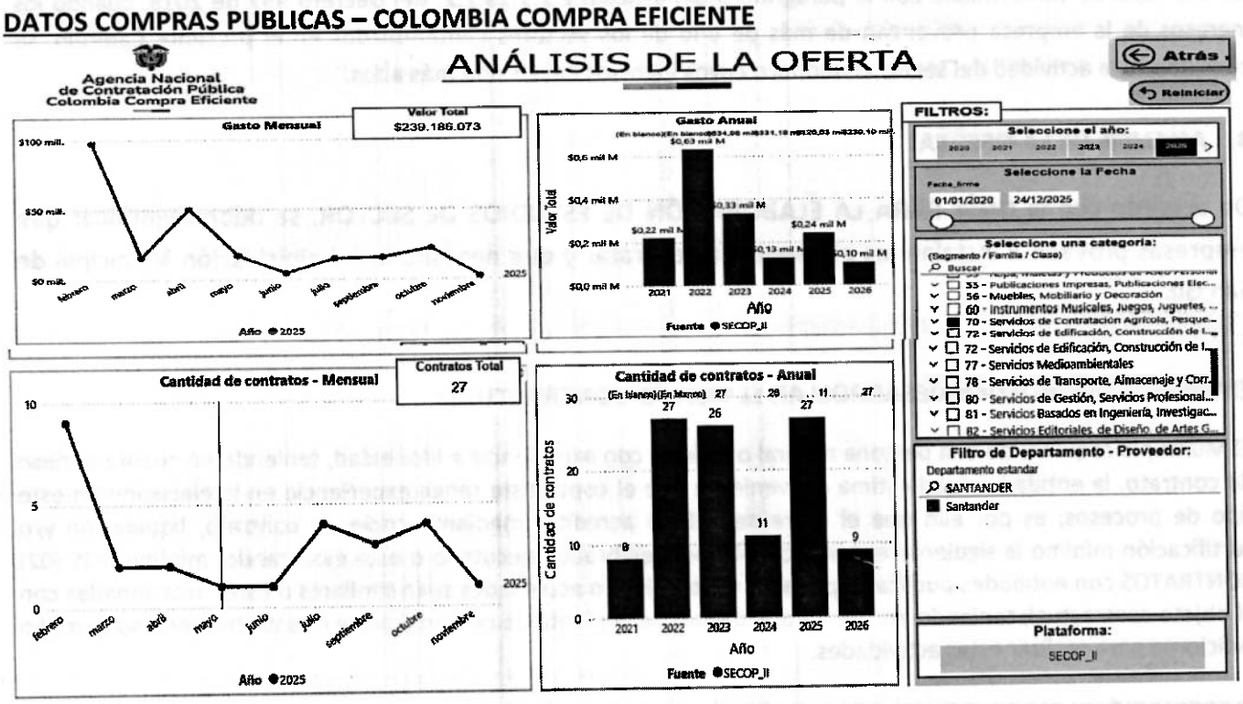
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.	**UN MES Y QUINCE DÍAS**	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).**

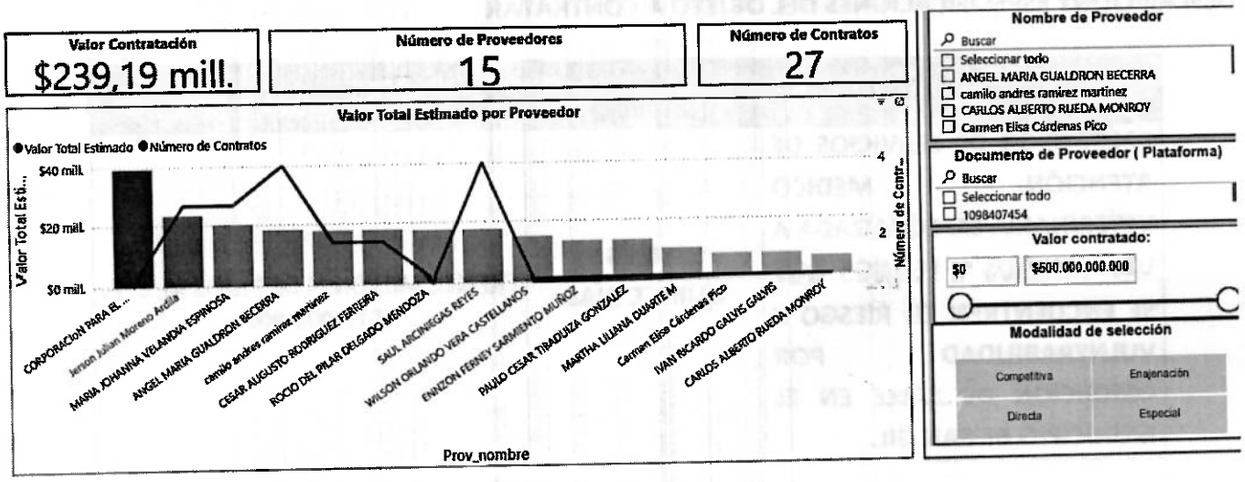
Análisis de precios a contratar:

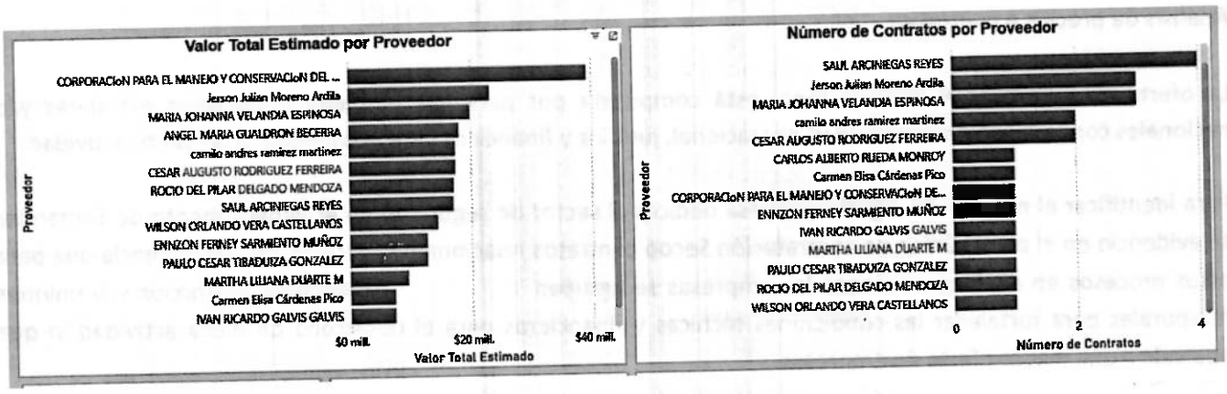
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

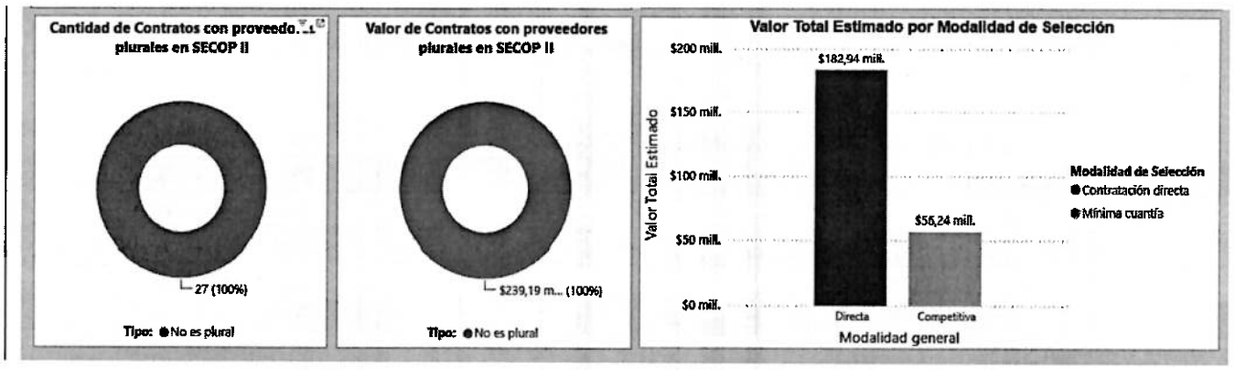
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

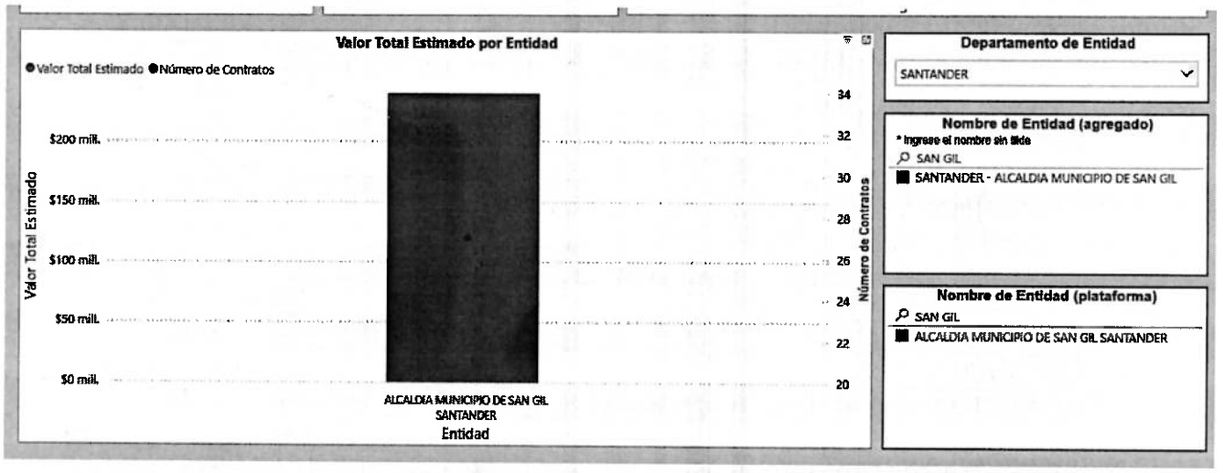
DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1218 - Ceras y aceites	1	$17.072.532	7,14%	1	$17.072.532	7,14%
7011 - Horticultura	2	$5.000.000	2,09%	2	$5.000.000	2,09%
7012 - Servicios de animales vivos	5	$45.350.666	18,96%	5	$45.350.666	18,96%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	5	$39.618.000	16,56%	5	$39.618.000	16,56%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	2	$43.136.000	18,03%	2	$43.136.000	18,03%
7015 - Silvicultura	6	$30.000.000	12,54%	6	$30.000.000	12,54%
7016 - Fauna y flora silvestres	6	$59.008.875	24,67%	6	$59.008.875	24,67%
Total	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**

Empresas de Actividades en Santander

- **Empresas de Actividades en Santander**

 Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander

CENTRO CLÍNICO VETERINARIO CABECERA ANIMAL PARK S.A.S.	BUCARAMANGA
MI MASCOTA IPS S.A.S.	BUCARAMANGA
VET CLINICAL S.A.S.	BUCARAMANGA
SERVICIOS INTEGRALES VETERINARIOS SERVINVET S.A.S.	BUCARAMANGA
ANIMAL HEALTH DIAGNOSTIC S.A.S.	BUCARAMANGA
MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.	BUCARAMANGA
VITAL VETS S.A.S.	BUCARAMANGA
CLÍNICA VETERINARIA VETSERVICES S.A.S.	GIRÓN
CLÍNICA VETERINARIA SAN MARTÍN E.U.	FLORIDABLANCA
CLÍNICA VETERINARIA SAN ROQUE ANIMALS S.A.S.	BARRANCABERMEJA
DON GATO CLÍNICA VETERINARIA S.A.S.	BUCARAMANGA
ANIMAL LAB LABORATORIO VETERINARIO S.A.S.	FLORIDABLANCA
CLÍNICA VETERINARIA MASCOTAS Y MASCOTAS S.A.S.	FLORIDABLANCA
VETERINARIA ANIMAL LIFE S.A.S.	BUCARAMANGA
CLÍNICA VETERINARIA CAÑAVERAL ANIMAL PARK S.A.S.	FLORIDABLANCA
GRUPO EMPRESARIAL SALUD ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE SAMA S.A.S.	BUCARAMANGA
CLÍNICA VETERINARIA MAXCOTAS CENTER	BUCARAMANGA
CRITICAL CARE VETERINARY CLINIC	BUCARAMANGA
EPICPET CLÍNICA VETERINARIA	BUCARAMANGA
GRUPO EMPRESARIAL SALUD ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE SAMA S.A.S.	BUCARAMANGA
ANISANAR	SAN GIL
IPS VETERINARIA MASCOTAS Y MASCOTICAS	SAN GIL
CANINOS Y FELINOS CLÍNICA VETERINARIA	SAN GIL
ACUVET CENTRO MÉDICO VETERINARIO	SAN GIL
CAMEVET	SAN GIL
CANINOS Y FELINOS CLÍNICA VETERINARIA	SAN GIL

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

El análisis del tejido empresarial en Colombia evidencia una estructura amplia, dinámica y en constante crecimiento, con presencia en todo el territorio nacional y una mayor concentración en las principales regiones económicas del país. De acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, para el año 2025 el país registró aproximadamente 1.805.564 empresas activas, lo que representa un incremento frente al año anterior y consolida el mayor nivel histórico del tejido empresarial colombiano.

En cuanto a la dinámica de creación de empresas, se mantiene un comportamiento positivo y sostenido. Durante el año 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, y para el año 2025 se observa una continuidad en esta tendencia, con crecimientos moderados en la constitución de nuevas unidades productivas, lo que refleja la capacidad de adaptación y renovación del sector empresarial frente a las condiciones económicas del entorno.

Respecto a la naturaleza jurídica, se evidencia una predominancia de las personas naturales sobre las sociedades, las cuales representan cerca del 70% de las nuevas empresas creadas, lo que demuestra la alta participación de emprendimientos individuales y unidades productivas de pequeña escala dentro de la economía nacional.

En términos sectoriales, el comercio continúa siendo la actividad económica con mayor participación en la creación y existencia de empresas, seguido por los servicios, la industria y la construcción. Esta distribución

confirma una estructura productiva orientada principalmente hacia el consumo interno y la prestación de servicios.

En relación con el tamaño empresarial, se mantiene una alta concentración de microempresas, que representan alrededor del 92% del total, seguidas por las pequeñas empresas con cerca del 6%, mientras que las medianas y grandes empresas participan en una proporción significativamente menor. Esta composición evidencia la predominancia de unidades productivas de baja escala dentro del tejido empresarial colombiano.

Finalmente, los indicadores asociados a la creación, permanencia y crecimiento empresarial permiten concluir que Colombia cuenta con un tejido empresarial dinámico y resiliente, con capacidad de adaptación a los cambios del entorno económico. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la formalización, la sostenibilidad y el escalamiento empresarial, aspectos clave para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico del país.

PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL

CATEGORÍA	SERVICIO / ACTIVIDAD	ESPECIFICACION TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
Atención Veterinaria	Consulta y valoración	Comprende anamnesis, toma y registro de signos vitales (temperatura, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria), examen físico general, evaluación de ojos, oídos, piel, pelaje, cavidad oral, dientes, ganglios linfáticos, tórax, abdomen y sistema musculoesquelético, identificación de hallazgos clínicos, orientación diagnóstica y recomendaciones médico-veterinarias. Incluye el registro de la atención en la historia clínica o formato de atención correspondiente. Evidencia: Historia clínica o formato de consulta con fecha, identificación del animal, signos vitales, hallazgos, concepto/diagnóstico, recomendaciones y profesional responsable.	Servicio	1	$ 47.250
	Atención urgencias	Cubre la atención médica inmediata para evaluar signos vitales, estabilizar al paciente y realizar pruebas o tratamientos de soporte cuando la vida o la integridad de un animal están en grave riesgo Soporte/Evidencia: De cada atención deberá quedar el respectivo registro o soporte clínico.	Servicio	1	$ 67.500
	Kit de canalización	Catéter intravenoso (yelco/abbocath): Inserta la vía de teflón en la vena y retira la aguja guía; permite dejar un acceso flexible sin pinchar varias veces. Equipo de venoclisis (macrogotero o microgotero): Conecta el suero o la solución salina al paciente para la fluidoterapia Llave de tres vías o equipo de extensión: Facilita administrar varios medicamentos distintos sin desconectar la vía principal Equipo pericraneal (aguja de mariposa): Se usa para extracciones rápidas de sangre o infusiones de corta duración	kit	1	$33.750

		Materiales de fijación y asepsia: Toallas con alcohol, gasas y micropore o apósitos transparentes para limpiar la zona y asegurar el catéter a la pata del animal Soporte/Evidencia Registro del procedimiento en historia clínica: fecha, sitio de canalización, tipo/calibre del catéter, elementos utilizados y responsable. Cuando sea posible, registro de consumo del kit.			
	Hospitalización y tratamiento médico	Servicio de hospitalización por cada día de permanencia, que comprende alojamiento en condiciones adecuadas, monitoreo periódico de signos vitales y estado general, control de alimentación e hidratación, manejo de eliminaciones, administración de medicamentos prescritos y soporte indicado por el médico veterinario. Soporte/Evidencia: Formato de hospitalización y evolución clínica con ingreso, salida, signos vitales, evolución, alimentación/hidratación, tratamientos, procedimientos y profesional responsable.	Día	1	$202.500
	Hospitalización de pacientes infecciosos y/o de pronóstico reservado	Servicio de hospitalización por día para pacientes que requieran aislamiento por condición infecciosa y/o manejo de pronóstico reservado. Comprende alojamiento en área o condiciones de aislamiento, medidas de bioseguridad, monitorización de signos vitales y estado general, manejo de alimentación e hidratación, administración de tratamientos prescritos y registro de evolución Soporte/Evidencia: Historia clínica, formato de hospitalización, registro de aislamiento/bioseguridad, evolución diaria, tratamientos y fecha/hora de ingreso y salida.	Día	1	$243.000
Procedimientos médicos	Curaciones	Evaluación y estabilización: Revisión del estado general del paciente y control inicial de hemorragias mediante presión directa Lavado e irrigación: Limpieza profunda con suero fisiológico o soluciones antisépticas seguras (como clorhexidina) para eliminar bacterias y cuerpos extraños Desbridamiento: Retirada de tejido dañado, infectado o muerto para permitir la regeneración sana Cierre o tratamiento abierto: Uso de suturas, grapas, pegamento quirúrgico o manejo con vendajes especializados según la gravedad y el tiempo de evolución de la herida. Medicamentos de soporte: Aplicación de antibióticos tópicos, orales o inyectados y analgésicos para controlar el dolor Soporte/Evidencia: Registro de curación en historia clínica con descripción de la lesión, procedimiento realizado, materiales utilizados, evolución y recomendaciones. Registro fotográfico antes/después cuando las condiciones lo permitan.	Procedimiento	1	$47.250
	Vendajes	Aplicación de vendaje veterinario de acuerdo con la condición clínica del paciente, incluyendo valoración del área, limpieza básica cuando corresponda, colocación de material de protección y fijación, y verificación de adecuada adaptación del vendaje. Debe registrarse el tipo de vendaje aplicado y su finalidad. Soporte/Evidencia: Registro del	Procedimiento	1	$162.000

		procedimiento			
Procedimientos médicos	Nebulizaciones	Sesión de nebulización veterinaria mediante equipo nebulizador para el tratamiento de afecciones respiratorias. Incluye preparación del equipo, administración de solución salina estéril y/o medicamento expresamente prescrito por el médico veterinario, durante el tiempo indicado, y limpieza posterior del equipo. Soporte/Evidencia: Historia clínica o formato de sesión con fecha, medicamento/solución utilizada, concentración o dosis cuando aplique, duración	Sesión / Procedimiento	1	$ 60.750
	Sondajes	Procedimiento de sondaje veterinario de acuerdo con indicación médico-veterinaria, incluyendo valoración previa, preparación y asepsia, selección del tipo y calibre de sonda, colocación, fijación cuando corresponda y registro del procedimiento. Debe identificarse el tipo de sondaje realizado (urinario, nutricional u otro autorizado). Soporte/Evidencia: Registro en historia clínica con motivo, tipo y calibre de sonda, procedimiento realizado,	Procedimiento	1	$175.500
	Fluidoterapia	La fluidoterapia es un tratamiento médico de soporte que consiste en administrar líquidos (suero con agua, azúcares y minerales) por vía parenteral como intravenosa o subcutánea para corregir la deshidratación y los desequilibrios internos causados por una enfermedad. Cubre tanto las soluciones líquidas como el conjunto de materiales médicos indispensables para su correcta administración en el paciente Soporte/Evidencia Registro de inicio y finalización, vía de administración, tipo y volumen de solución	Sesión de fluidoterapia	1	$135.000
Procedimientos especializados	Ortopedia	**ORTOPEDIA INTERNA O QUIRÚRGICA:** servicio médico veterinario especializado para la valoración, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de lesiones y patologías del sistema musculoesquelético en caninos y felinos, incluyendo fracturas, luxaciones y otras alteraciones osteoarticulares que requieran intervención quirúrgica. El servicio deberá comprender la valoración prequirúrgica, preparación del paciente, anestesia, procedimiento quirúrgico, reducción y estabilización de fracturas o luxaciones, osteosíntesis cuando esté indicada, monitoreo anestésico, manejo analgésico y posoperatorio, recuperación y recomendaciones para el cuidado del paciente. Soporte/Evidencia: Historia clínica, valoración ortopédica, diagnóstico, descripción del procedimiento quirúrgico realizado, registro anestésico, identificación del paciente, materiales/implantes utilizados	Procedimiento	1	$1.800.000
		ORTOPEDIA EXTERNA: Servicio veterinario destinado a la valoración, adaptación, suministro y/o colocación de dispositivos externos de apoyo, protección, estabilización o sustitución funcional de estructuras musculoesqueléticas en caninos y felinos, de acuerdo con la condición clínica y las necesidades particulares del paciente. Incluye la valoración del paciente, determinación del	Procedimiento	1	$1.200.000

		dispositivo requerido, toma de medidas cuando sea necesario, adaptación y ajuste de órtesis, prótesis, férulas, inmovilizadores, soportes articulares u otros dispositivos de apoyo, verificación de su correcta funcionalidad y recomendaciones para su uso y cuidado			
Laboratorio clinico	Hemograma	Hemograma veterinario completo mediante muestra sanguínea, con evaluación y reporte de los parámetros de todas las células sanguíneas Soporte/Evidencia: Resultado con identificación del animal, fecha de toma/procesamiento, parámetros reportados, resultados y validación del laboratorio	Prueba	1	$ 67.500
	Uroanalisis	Es una prueba de laboratorio no invasiva que evalúa las características físicas, químicas y microscópicas de la orina de un animal. Sirve para diagnosticar y controlar enfermedades del tracto urinario, problemas renales y trastornos metabólicos o sistémicos (como la diabetes) en perros, gatos y otras especies Soporte/Evidencia: Informe de uroanálisis con identificación del animal, fecha, parámetros evaluados, resultados y validación del laboratorio.	Prueba	1	$47.250
	Raspado de piel	Toma de muestra mediante raspado cutáneo superficial y/o profundo, según indicación médico-veterinaria, para evaluación microscópica orientada a identificar ectoparásitos u otros hallazgos compatibles con alteraciones dermatológicas. Soporte/Evidencia: Resultado del examen con identificación del animal, zona muestreada, tipo de raspado, fecha y hallazgos.	Prueba	1	$47.250
	Extendido de Sangre	Preparación, tinción y evaluación microscópica de una muestra de sangre periférica del paciente, destinada a valorar la morfología de eritrocitos, leucocitos y plaquetas, así como a identificar hallazgos celulares y agentes hemáticos que puedan ser observados mediante esta técnica, de acuerdo con la indicación médico-veterinaria. Incluye la preparación de la muestra, tinción, observación microscópica e interpretación y registro del resultado Soporte/Evidencia: Informe de frotis/extendido de sangre con identificación del animal, fecha, hallazgos y validación.	Prueba	1	$67.500
	Química sanguínea	Análisis de muestra sanguínea destinado a evaluar parámetros bioquímicos relacionados con la función de órganos y el estado metabólico del paciente, de acuerdo con la condición clínica y la indicación del médico veterinario. Incluye la toma, procesamiento y análisis de la muestra, así como la emisión y entrega del resultado correspondiente Soporte/Evidencia Informe de laboratorio que identifique cada analito incluido, resultado, unidades/valores de referencia cuando corresponda, fecha y validación	Prueba	1	$202.500
	Test rápidos	Prueba diagnóstica rápida mediante metodología de inmunocromatografía u otra metodología rápida validada, destinada a la detección de antígenos y/o anticuerpos asociados a agentes infecciosos o parasitarios de importancia clínica en caninos y felinos, de	Prueba	1	$94.500

		acuerdo con la sospecha diagnóstica y la indicación del médico veterinario. Incluye los elementos necesarios para la toma y procesamiento de la muestra, realización de la prueba, interpretación y entrega del resultado correspondiente Soporte/Evidencia: Resultado del test con nombre de la prueba/enfermedad, identificación del animal, fecha, resultado y registro o informe del prestador.			
	Test de suero y plasma	El suero y el plasma son las porciones líquidas de la sangre que se obtienen tras separar las células sanguíneas, y se utilizan en veterinaria para analizar el estado de salud y detectar enfermedades mediante análisis de laboratorio	Prueba	1	$162.000
Imagenologia	Rayos X	Estudio radiográfico de la región anatómica requerida, realizado mediante equipo de radiología, con adquisición y procesamiento de las imágenes y emisión de interpretación de informe Soporte/Evidencia: imágenes radiográficas y reporte interpretación del estudio, con identificación del animal, región examinada y fecha.	Estudio	1	$150.000
Ecografía		Estudio ecográfico de la región anatómica u órgano requerido, mediante equipo de ultrasonido. Soporte/Evidencia: Informe ecográfico e imágenes de estudio, con identificación del animal, región examinada.	Estudio	1	$94.500
Disposicion Final de Cadaveres		Es el proceso técnico, sanitario y legal mediante el cual se realiza la eliminación definitiva de los restos mortales de perros y gatos	Servicio	1	$ 94.500

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ESTERILIZACIONES					
ESPECIE / TIPO	**SEXO**	**PESO / CONDICIÓN**	**ESPECIFICACION TECNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD**	**TARIFA (COP)**
Felino	Hembra	No especificado	El valor por procedimiento de esterilización comprende valoración médica pre quirúrgica, examen físico, preparación del paciente, anestesia requerida, procedimiento quirúrgico de esterilización, materiales e insumos medico quirúrgicos necesarios, medicamentos requeridos durante el procedimiento, recuperación y monitoreo posoperatorio. Soporte/Evidencia: Historia clínica y formato registro quirúrgico con identificación del animal	Procedimiento	175.500
	Macho	No especificado		Procedimiento	135.000
	Cualquier sexo	Braquicéfalo		Procedimiento	243.000
Canino	Hembra	2 a 5 kg		Procedimiento	243.000
	Hembra	6 a 10 kg		Procedimiento	270.000
	Hembra	10 a 15 kg		Procedimiento	297.000
	Hembra	16 a 20 kg		Procedimiento	337500
	Hembra	21 kg o más		Procedimiento	378.000
	Hembra	Braquicéfalo		Procedimiento	432.000
	Macho	2 a 5 kg		Procedimiento	162.000
	Macho	6 a 10 kg		Procedimiento	202.500
	Macho	10 a 15 kg		Procedimiento	270.000
	Macho	16 a 20 kg		Procedimiento	297.000
	Macho	21 kg o más		Procedimiento	337.500
	Macho	Braquicéfalo		Procedimiento	405.000

Las cantidades indicadas para cada servicio corresponden a una (1) unidad de referencia y se establecen para estructurar el listado de precios unitarios y permitir la presentación y comparación de las ofertas. No constituyen cantidades mínimas de ejecución ni obligan al Municipio a solicitar la totalidad de los servicios. Durante la ejecución, las atenciones requeridas dependerán de las necesidades efectivamente identificadas y de la disponibilidad del presupuesto.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (bolsa), hasta por un valor máximo de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). Únicamente se reconocerán y pagarán los servicios efectivamente prestados, autorizados conforme al procedimiento definido por la supervisión, debidamente soportados y

recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios contratados y sin superar el presupuesto oficial. El plazo será de mes y quince dias o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-056-2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UNA BRIGADA DE ESTERILIZACION QUIRURGICA DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CLINICA VETRINARIA VISION DE COLOMBIA SAS
Identificación del Contratista	Número de documento 900666980
valor del Contrato	$ 39.636.500 COP
Tiempo del Contrato	15 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC-004-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Celebrado

Unidad d

Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SEMOVIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901571513
valor del Contrato	$70.000.000 COP
Tiempo del Contrato	6 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev
NUMERO DEL CONTRATO	Detalle del Proceso Número CPS-235-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIA PARA FORTALECER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA ORIENTACION A UNA ASOCIACION RURAL EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
TIEMPO	3Meses
FIRMA DEL CONTRATO	5/03/2025
VALOR TOTAL	$ 6.465.944
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA DUARTE M
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS	El municipio teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, y el monto, grado de responsabilidad: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7900474&

NUMERO DEL CONTRATO	Detalle del Proceso Número: CPS-206-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Directa

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA
TIEMPO	4meses
FIRMA DEL CONTRATO	27/05/2026
VALOR TOTAL	$ 6.340.000 COP
CONTRATISTA	JERSON JULIAN MORENO ARDILA
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS	El municipio teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se abstiene de exigir garantía para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl

NUMERO DEL CONTRATO	Detalle del Proceso Número CPS-178-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.
TIEMPO	3 meses
FIRMA DEL CONTRATO	02/14/2025
VALOR TOTAL	$ 9.492.000
CONTRATISTA	PAULO CESAR TIBADUIZA GONZÁLEZ
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS	El municipio teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se abstiene de exigir garantía para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37510123&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SASI-010-2025

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y AMBIENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901407542
valor del Contrato	$ 215.084.050 COP
Tiempo del Contrato	6 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14361240

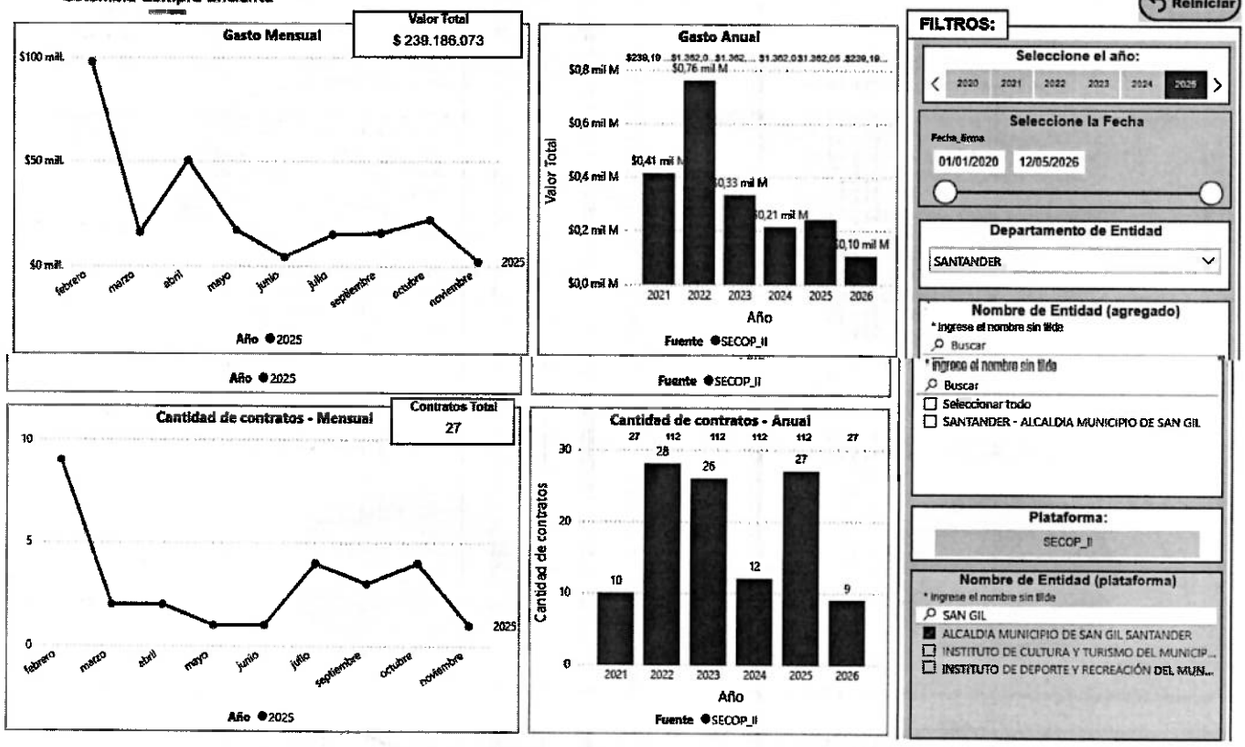
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLIVAR
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MBS-SASI-CV-001 DE 2025
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	PROVEER INSUMOS AGRICOLAS Y ELEMENTOS PECUARIOS PARA EL APOYO A LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR -SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO FUNDENCINEROS.
Identificación del	Nit de Persona Jurídica No. No. 900903329

Contratista	
valor del Contrato	$ 99,794,000
Tiempo del Contrato	15 DIAS
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507886&g-recaptcha

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CHUCURI.
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SAMC ALM 028 2025
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900935869
valor del Contrato	$ 101,334,700
Tiempo del Contrato	6 Días
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14361240

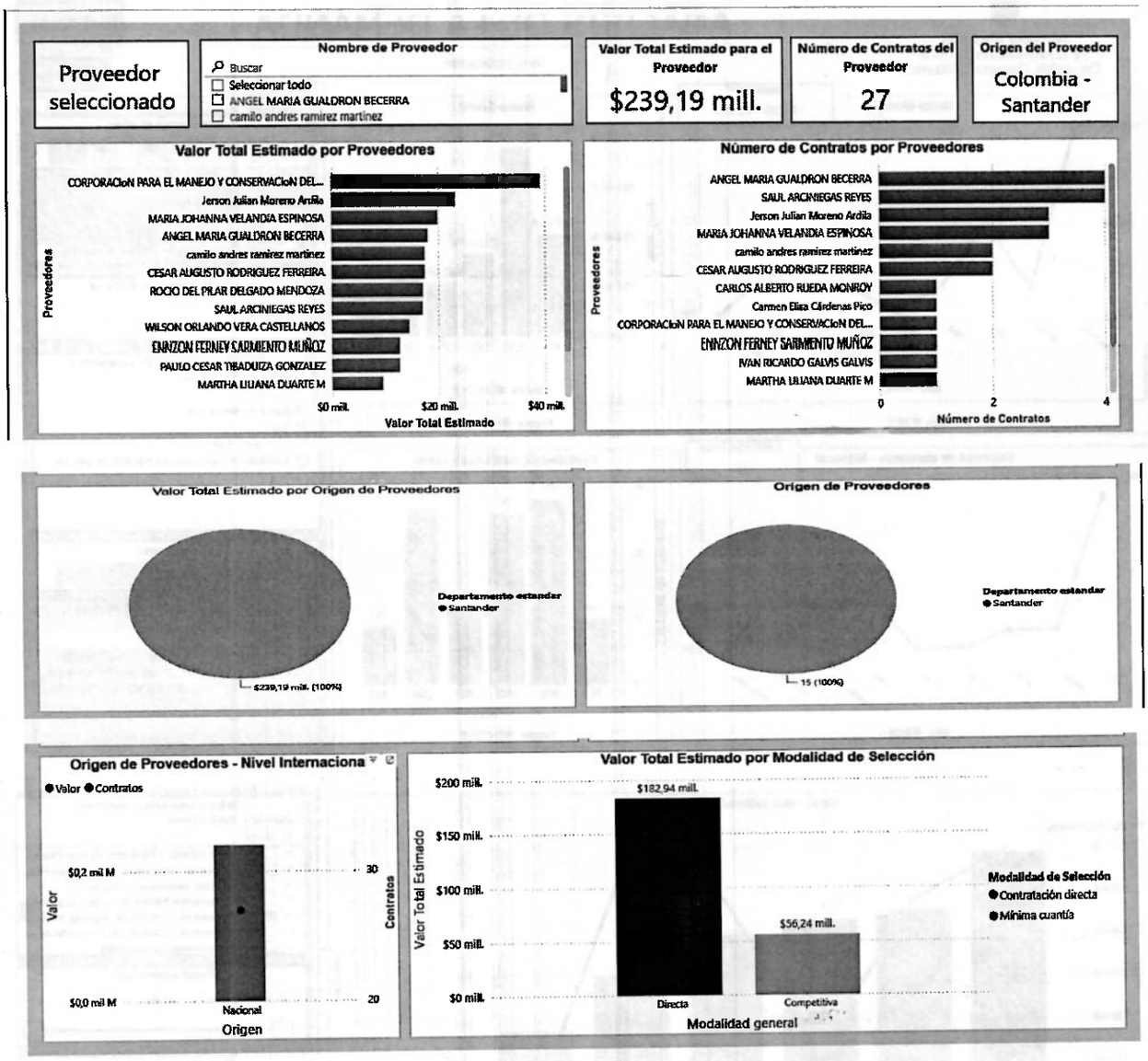
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7016 - Fauna y flora silvestres	6	$59.008.875	24,67%	6	$59.008.875	24,67%
7012 - Servicios de animales vivos	5	$45.350.666	18,96%	5	$45.350.666	18,96%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	2	$43.136.000	18,03%	2	$43.136.000	18,03%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	5	$39.618.000	16,56%	5	$39.618.000	16,56%
7015 - Silvicultura	6	$30.000.000	12,54%	6	$30.000.000	12,54%
1218 - Ceras y aceites	1	$17.072.532	7,14%	1	$17.072.532	7,14%
7011 - Horticultura	2	$5.000.000	2,09%	2	$5.000.000	2,09%
Total	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**	**27**	**$239.186.073**	**100,00%**



Anállsis de la muestra

La Administración Municipal de San Gil ha adelantado, durante vigencias anteriores, diferentes procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la prestación de servicios médico veterinarios, atención de animales domésticos, asistencia profesional veterinaria y actividades orientadas a la protección y el bienestar animal, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio y el cumplimiento de sus competencias institucionales.

De la revisión de los antecedentes contractuales se identifica que las entidades públicas requieren contratar servicios especializados para atender animales en condiciones de abandono, vulnerabilidad y riesgo, especialmente caninos y felinos que se encuentran en condición de calle y que requieren valoración médica, diagnóstico, tratamiento, procedimientos veterinarios, suministro de medicamentos y demás intervenciones necesarias para preservar su salud y bienestar.

Para el caso específico del objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"**, se evidencia la necesidad de disponer de servicios profesionales y especializados que permitan brindar atención oportuna a los animales que presenten enfermedades, lesiones, afectaciones físicas o condiciones que comprometan su estado de salud. Esta atención contribuye al desarrollo de las acciones institucionales de protección y bienestar animal, así como a la prevención de riesgos asociados a la salud pública y la convivencia en el municipio.

La determinación del presupuesto oficial para este tipo de contratación se fundamenta en el estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de establecimientos veterinarios, clínicas, centros de atención y prestadores de servicios especializados. Para ello, se consideran los valores de las consultas, valoraciones, procedimientos, tratamientos, intervenciones médico-quirúrgicas, medicamentos, insumos y demás servicios requeridos, teniendo en cuenta su complejidad, disponibilidad y los costos asociados a la prestación de la atención veterinaria.

En cuanto a las condiciones de ejecución, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los servicios médico veterinarios, realizar las valoraciones y diagnósticos correspondientes, brindar los tratamientos y procedimientos que sean requeridos de acuerdo con las condiciones particulares de cada animal y disponer del personal profesional, equipos, instalaciones, medicamentos e insumos necesarios para la atención. Asimismo, deberá garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad, calidad y manejo humanitario de los caninos y felinos atendidos, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Entidad.

Por otra parte, los requisitos habilitantes se estructurarán de manera proporcional a la naturaleza y alcance de la contratación, con el propósito de verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica de los posibles oferentes, así como su experiencia en la prestación de servicios médico veterinarios. De igual manera, se deberá acreditar la idoneidad del personal profesional encargado de realizar las valoraciones, tratamientos y procedimientos especializados, junto con el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas aplicables al ejercicio de la actividad veterinaria.

Finalmente, el análisis del sector permite establecer que estos servicios se desarrollan en un mercado integrado por clínicas veterinarias, centros de atención animal, establecimientos especializados y profesionales del área médico veterinaria, que cuentan con diferentes capacidades técnicas y operativas para atender las necesidades identificadas. Los precios pueden variar dependiendo de la complejidad de los procedimientos, el tipo de tratamiento, los medicamentos e insumos requeridos, la disponibilidad de equipos especializados y las condiciones particulares de cada caso. Por lo anterior, la Entidad deberá considerar estas variables en la estructuración del presupuesto y de las condiciones contractuales, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	INTERNA /EXTERNA	Planeación	Regulatorio	Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato	Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez

Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez
Administración municipal-Contratista	Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora -Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual	Etapa precontractual

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
Revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

San Gil, Santander mes de octubre del año 2026

CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

Las cotizaciones recibidas y tomadas como referencia para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso contractual se encuentran anexas al expediente del proceso, como soporte del análisis de precios realizado por la Entidad. A partir de esta información, se efectuó la revisión y comparación de los valores ofertados en el mercado para los bienes y servicios requeridos, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del sector y determinar el presupuesto estimado de la contratación.

En el análisis se tuvieron en cuenta los valores cotizados y los factores económicos que pueden incidir en la variación de los precios, tales como el IVA, la inflación, los costos de operación, transporte y demás componentes asociados a la prestación de los servicios y al suministro de los bienes, según corresponda. En consecuencia, las cotizaciones que respaldan este análisis pueden ser consultadas en los documentos anexos al proceso y constituyen el soporte de los valores considerados para la estructuración del presupuesto oficial.